

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

BOP-A-2026-2576

EDICTO

DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA),

HAGO SABER:

Que estando próxima la finalización del plazo de cuatro (4) años desde el nombramiento y toma de posesión de los actuales Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y ss. del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz ("Boletín Oficial del Estado" núm. 166, de 13 de julio de 1995), ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Abrir un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales soliciten de este Ayuntamiento, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, ser elegidas para dicho cargo por el Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales, para un periodo de cuatro años y cuyo nombramiento se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEGUNDA.- Requisitos para tomar parte en la convocatoria:

Para ser Juez de Paz, ya sea Titular o Sustituto, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

TERCERA.- A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación que a continuación se indica:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar dichos cargos.
- Documentación acreditativa de los méritos que se posean, en su caso.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0E2C 6346 AA7D E7E0 ABF1 **Fecha Firma:** 31-07-2026 07:57:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



0E2C6346AA7DE7E0ABF1

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

CUARTA.- Si no hubiese solicitante alguno, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

QUINTA.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el Juzgado de Paz de Encinas Reales (Oficina de Justicia), Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Encinas Reales y en el Tribunal de Instancia de Lucena (Decanato), a efectos de información pública y conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Encinas Reales, a 21 de julio de 2026.— El Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0E2C 6346 AA7D E7E0 ABF1 **Fecha Firma:** 31-07-2026 07:57:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



0E2C6346AA7DE7E0ABF1

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba